



CUT: 92961-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1456-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 13 de julio de 2025

VISTO:

CUT	92961-2025	Fecha	06 de mayo de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL MILITAR			
Representado por:		Documento	
SEBASTIAN ALINDOR HERNANDEZ MENDOZA		DNI 27988178	
Informe Formalización		Fecha	
0016-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC		28 de mayo de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0016-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/ANC, de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL MILITAR, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 5.200 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 728290.00000mE y 9240210.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1447.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL MILITAR", conformado por 6 usuarios y 6 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL MILITAR		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego	Área servicio	
EL MILITAR	5.200(ha)	

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca		
		Prov.	San Miguel		
		Dist.	Calquis		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Chancay Lambayeque		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:728290.00, N:9240210.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Manantial: El Militar			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:728370.00 N:9240327.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		1447.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	518.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
375.0	295.0	259.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL MANANTIAL EL MILITAR y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA